



ACUERDO NÚMERO 003
10 de febrero de 2015

INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Por medio del cual se crean estímulos pecuniarios a la producción y servicios académicos en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las que le confieren los artículos 29 y 122 de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo No. 002 del 9 de febrero de 2007 – Estatuto General, artículo 13, literal a), y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1567 de agosto de 1998 estableció el sistema de estímulos para los empleados del Estado.

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA establece como una variable para la acreditación la existencia de estímulos a la producción académica y a la docencia de calidad; así mismo, el Decreto Extraordinario 1567 de 1998 estableció el sistema de estímulos para los empleados del Estado.

Que el Acuerdo No. 012 del 05 de octubre de 2007, por el cual se adopta el Estatuto Docente en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, establece los estímulos a los docentes.

Que como mecanismo para incentivar y aumentar la producción de Investigación y Docencia, La Rectoría y el Centro de Investigaciones de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia proponen la asignación de puntos a dicha producción y que se convierta en una bonificación no constitutiva de salario, reconocida semestralmente al docente. Esta bonificación es aplicable a los docentes de planta e investigadores de los grupos de investigación siempre y cuando en su producción den los créditos a la institución.





TIPO DE PRODUCTO	INDICADOR DE EXISTENCIA	SUBTIPO	CARACTERÍSTICAS
Artículos de investigación	Referencias bibliográfica: ISSN, año, volumen, página inicial, url para revista electrónica, título, autores	A B C D	Publicado en revista A1 o A2 Publicado en revista B Publicado en revista C Publicado en otra revista verificada.
Libro y capítulo de libro de investigación	Referencias bibliográfica: ISBN, editorial, año, número, páginas, citas y reseñas, título, autores, página inicial para el capítulo	A1 A2 B C O1 O2	Citado o reseñado en revista A1, A2 o B o citado en libro tipo A1 Publicado en los últimos tres años de la ventana de observación. Tendrá un periodo de gracia de 3 años Citado o reseñado en revista C o citado en libro tipo B Citado o reseñado en revista no indexada o no homologada o citada en libro tipo C Sin citación o reseña, obtenido hace más de tre años y menos de cuatro Sin citación o reseña, obtenido hace más de cuatro años y menos de cinco
Producto patentado	Entidad patentadora, número o código de patente, fecha de otorgamiento, nombre producto comercializado, fecha de solicitud (si es solicitada)	I-A1 I-A2 I-A3 I-A4 I-O M-A M-O	Patente de invención obtenida con producto comercializado Patente de invención obtenida con menos de dos años sin producto Patente de invención obtenida con más de dos años y menos de cuatro años sin producto Patente de invención obtenida con más cuatro años sin producto Patente de invención solicitada Modelo de utilidad obtenido Modelo de utilidad solicitado
Modelo de utilidad	Entidad, registro, fecha, registro mercantil	M-A M-O	Tipo A-M Modelo de utilidad obtenido Modelo de utilidad solicitado
Producto registrado (software, variedad animal, vegetal o nueva raza y todo diseño o modelo registrado)	Entidad que registra, fecha, número de registro	A O	Registro obtenido Registro solicitado
Empresas de origen universitario o empresarial generadas en un grupo de I+D (Spin off)	Certificado de la cámara de comercio y certificación institucional	A	Empresas de origen universitario o empresarial generadas en un grupo de I+D
Normas basadas en resultados de	Entidad que emite la norma, fecha, tipo de norma, número de	A	Participación o elaboración de una norma





investigación (social o socio técnica)	identificación		
Productos o procesos tecnológicos usualmente patentables o registrables	Nombre del producto o proceso, número del contrato o convenio, valor del contrato, certificación de la institución, nombre del producto comercializado	A	No registrado o patentado por acuerdo contractual

Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia cuenta con personal vinculado idóneo para el servicio, cuyo desarrollo requiere de un estímulo pecuniario, consistente en una bonificación no constitutiva de salario reconocida a dicho personal.

Que es función del Consejo Directivo definir las políticas académicas y administrativas de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Crear la bonificación a la productividad aplicable a los docentes de planta e investigadores de los grupos de investigación siempre y cuando en su producción den los créditos a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

La bonificación no constitutiva de salario, consiste en (2.5%) del salario mínimo mensual legal vigente- SMLMV por punto debidamente reconocido por el Comité de Incentivos de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

Comité que para sus efectos, estará constituido por las personas que ocupan al interior de la Institución los siguientes cargos:

Vicerrectoría Académica.

Dirección de Investigaciones.

Representante de los Docentes ante el Comité de Investigaciones.

ARTICULO SEGUNDO. La asignación de puntajes y topes según la modalidad productiva se realizará de acuerdo a la tabla que se presenta a continuación con la siguiente información:





Columna A: genérico del tipo de producción.

Columna B: tipo de producción de investigación según clasificación de Colciencias.

Columna C: establece el número máximo de puntos que pueden ser asignados por cada tipo de producción de investigación.

Columna D: establece el número de veces máximo al año que el académico puede presentar productos del mismo tipo. Algunos productos no presentan límite debido a la complejidad para lograr su obtención y a la trascendencia de estos para la institución.

Columna E: establece el número máximo de años en los que el académico puede solicitar reconocimiento de la bonificación por el producto presentado. Algunos productos no presentan el número máximo de años por lo que sólo pueden ser presentados una vez.

		TIPO DE PRODUCTO	PUNTOS	MÁXIMO ACUMULATIVO ANUAL	MÁXIMO DE AÑOS
PUBLICACION REVISTAS	EN	Revista A1 o A2 en inglés	90	3	3
		Revista A1 o A2 en español	78	3	2
		Revista B	56	4	NA
		Revista C	33	5	NA
		Revista en otros idiomas indexada en ISI o Scopus	78	3	2
PUBLICACION LIBROS	EN	Libro A1 en inglés	105	2	3
		Libro A1 en español	96	2	2
		Libro B en inglés	84	2	NA
		Libro B en español	60	2	NA
		Libro C	39	2	NA
PUBLICACION DE CAPITULOS DE LIBROS	DE	Capítulo de Libro A1 en inglés	90	2	3
		Capítulo libro A1 en español	78	2	2
		Capítulo libro B en inglés	60	2	NA
		Capítulo libro B en español	56	2	NA
		Capítulo libro C	33	2	NA
EDICION DE LIBROS COMPUESTOS POR CAPITULOS DE LIBROS	DE	Edición de un libro con al menos un capítulo de libro tipo A1 en inglés	45	2	NA
		Edición de un libro con al menos un Capítulo libro A1 en español	39	2	NA
		Edición de un libro con al menos un Capítulo libro B en inglés	30	2	NA
		Edición de un libro con al menos un Capítulo libro B en español	28	2	NA
		Edición de un libro con al menos un Capítulo libro C	17	3	NA
PONENCIA EN EVENTOS ESPECIALIZADOS(Cuyo texto se publica en las memorias)	EN	Evento internacional en inglés	84 por cada una	3 Ponencias	NA
		Evento internacional en español	75 por cada una		NA





	Evento nacional	48 por cada una		NA
	Evento regional	24 por cada una		NA
PATENTES DE INVENCIÓN	Obtener patentes de invención	120		5
	Convertir patentes de invención en patente tipo I-A1	130		Anualmente hasta que culmine su vinculación con la institución
PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD	Obtener patente de un modelo de utilidad	100		3
DISEÑO INDUSTRIAL	Obtener registro de diseño industrial	80		
OTROS PRODUCTOS PATENTADOS	Obtener la patente de otros productos (software, o registro de variedad animal, vegetal o nueva raza y todo diseño o modelo registrado)	60	4	NA
GENERACIÓN DE EMPRESAS Spin off	Generación de empresas de origen en proyectos de investigación Spin off	200		3
PRODUCCIÓN DE VIDEOS, CINEMATOGRAFICAS O FONOGRAFICAS	Trabajos de carácter científico, artístico, humanístico producidos mediante videos, cinematográficas o fonográficas de difusión o impacto nacional o regional	48	3 productos completos	NA
CULMINACION DE ESTUDIOS DOCTORALES	Culminación de estudios doctorales	120		2
ESTUDIOS POSTDOCTORALES	Culminación de estudios postdoctorales	120		3
DIRECCIÓN DE TRABAJOS DE GRADO Y TESIS	Dirección de trabajos de grado de maestrías aprobados	36	8	NA
	Dirección de trabajos de tesis de doctorados	72	3	NA
PREMIOS	Premios internacionales otorgados por instituciones de reconocido prestigio académico, científico, técnico o artístico a obras o trabajos realizados	50		NA
	Premios nacionales otorgados por instituciones de reconocido prestigio académico, científico, técnico o artístico a obras o trabajos realizados	35		NA
NORMAS	Normas basadas en resultados de investigación (social o socio técnica)	80	2	NA
DISEÑO, REGISTRO E INICIO DE ESPECIALIZACIONES	Diseño, registro e inicio de especializaciones	60	1	2
DISEÑO, REGISTRO E INICIO DE MAESTRIAS	Diseño, registro e inicio de maestrías	100	1	3
DISEÑO, REGISTRO E INICIO DE DOCTORADOS	Diseño, registro e inicio de doctorados	160	1	5

NA: no aplica

ARTICULO TERCERO. El reconocimiento de bonificaciones por productos de investigación se sujetará a las siguientes restricciones:





1. Según el número de autores: Cuando un producto académico susceptible de recibir bonificaciones en los términos de lo dispuesto del presente documento tenga más de un autor se procederá de la siguiente forma:
 - 1.1 Hasta 3 autores se otorga a cada uno la bonificación equivalente al puntaje total asignado a la publicación, obra o actividad productiva.
 - 1.2 Hasta 4 autores se otorga a cada uno el 75% de la bonificación equivalente al puntaje total asignado a la publicación, obra o actividad productiva.
 - 1.3 De 5 a 6 autores se otorga a cada uno la bonificación equivalente a la mitad del puntaje asignado para el producto.
 - 1.4 Para un número mayor de 6 autores se otorga a cada uno la bonificación equivalente al puntaje determinado para el producto dividido por la mitad del número de autores.
2. Restricción para la misma obra o actividad productiva considerada: No se puede reconocer bonificaciones a un mismo trabajo, obra o actividad productiva por más de un concepto de los comprendidos en este documento.

ARTICULO CUARTO. Las bonificaciones contempladas en el presente Acuerdo no constituyen salario ni se tendrá en cuenta como factor del mismo en ningún caso.

ARTICULO QUINTO. Autorízase al Rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia para vigilar el cumplimiento de la política, reglamentar este Acuerdo en los aspectos financieros y demás requeridos para su operatividad y resolver las dudas que se presenten en su desarrollo, a partir de la vigencia 2015.

ARTICULO SEXTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Aprobado en Medellín a los diez (10) días del mes de febrero de 2015.


ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Presidenta


JUAN DAVID GÓMEZ FLÓREZ
Secretario

